



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 30
del 28 de septiembre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00058 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADADA SERGIO EMILIO GONZÁLEZ CIFUENTES

Como quiera que se encuentra cumplido el término de emplazamiento establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado designara como curador ad-litem de la persona emplazada **SERGIO EMILIO GONZÁLEZ CIFUENTES**, al abogado **JULIO CESAR FLOREZ FIGUEROA**, a quien se le prevendrá que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NOMBRAR al abogado **JULIO CESAR FLOREZ FIGUEROA** como curador ad-litem del emplazado **SERGIO EMILIO GONZÁLEZ CIFUENTES**. **Notifíquesele**, informándole que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez